



2022-10-3-0002914

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 SEP 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la ejecución del saldo del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2021, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre las progresivas 85km000 a 109km000”;-----

RESULTANDO: que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa GRINOR S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de octubre de 2021, por un plazo de 12 (doce) meses;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto, manifiesta que no tiene objeciones de índole jurídico que formular a la propuesta planteada en virtud que no colide con el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia ni con el Contrato-Convenio de 5 de octubre de 2001 y de 9 de febrero de 2006, suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1.908, de 20 de diciembre de 2001 y N° 368, de 15 de mayo de 2006 respectivamente, el Acuerdo y Anexo I de 23 de octubre de 2015, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.044, de 16 de diciembre de 2015, y el Acuerdo y Anexo I de 24 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78/022, de 4 de abril de 2022;-----

II) que las Cláusulas 3.2 *Ampliación transitoria de la Red Concesionada* y 3.4 *Modificaciones de montos de subsidios y gasto comprometido*, del referido Anexo I, disponen respectivamente que: “*El Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendido en la Cláusula 3.1 precedente, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos, siempre y cuando se signen los ingresos necesarios que aseguren el repago de las mismas*”, “*De común acuerdo entre el Concedente y el Concesionario podrán aumentar o disminuir los montos de los subsidios y del Gasto Comprometido, a efectos de incorporar, sustituir o eliminar tramos en el área de la concesión, siempre y cuando se salvaguarde el equilibrio económico y financiero de la Concesión*”;-----

III) que la empresa GRINOR S.A., con fecha 8 de julio de 2022, prestó su conformidad a la cesión del contrato de que se trata;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el Contrato-Convenio de 5 de octubre de 2001 y de 9 de febrero de 2006, suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1.908, de 20 de diciembre de 2001 y N° 368, de 15 de mayo de 2006, el Acuerdo y Anexo I de 23 de octubre de 2015, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.044, de 16 de diciembre de 2015, y el Acuerdo y Anexo I de 24 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78/022, de 4 de abril de 2022;-----



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión de la ejecución del saldo del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2021, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre las progresivas 85km000 a 109km000”.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS